



YYHw 3Hlq 5mCu 67V0 sUSg XAb7 TO8=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



MINHACIENDA

2015 JAN 30 P 3:09

5.4.0.1. Grupo de la Protección Social

Radicado: 2-2015-002974

Bogotá D.C.,

Bogotá D.C., 30 de enero de 2015 14:11

Doctora
GLORIA LUCIA OSPINA SORZANO
Secretaria General
Ministerio del Trabajo
Carrera 14 No. 99-33 Torre REM Piso 13
Bogotá, D. C.

Radicado entrada 1-2015-005031
No. Expediente 3055/2015/OFI

Asunto: Aprobación Resolución 170 del 26 de enero de 2015 Rad.:
1-2015-005031 del 27 de enero de 2015.

Apreciada doctora Gloria Lucia:

En atención a su comunicación No. 4000000-10406 del 27 de enero de 2015, y de acuerdo con el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005 modificado por el artículo 1° del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba la operación presupuestal contenida en la Resolución No. 170 del 26 de enero de 2015, mediante la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la presente vigencia fiscal por valor de \$483.000.000, financiado con recursos de la Nación, contenidos, en el Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con el artículo mencionado, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

La presente modificación se aprueba para garantizar los recursos requeridos por la Oficina Jurídica a fin de fortalecer la defensa de la sede judicial y extrajudicial del Ministerio, así como los requerimientos de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, para el cumplimiento de los compromisos de Colombia, emanados de la cooperación multilateral en escenarios donde está presente el tema laboral (OIT, OIM, OEA CIMT, CAN, UNASUR).

El Departamento Nacional de Planeación – DNP con oficio N° 20154320000196 del 23 de enero de 2015 emitió concepto favorable sobre el traslado de recursos por \$483.000.000, en el Presupuesto de Gastos de

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Continuación oficio

Inversión del Ministerio del Trabajo. Los proyectos contracreditados no se ven afectados dado que cuenta con los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos en cada uno de los proyectos.

La entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 1º del decreto 1957 de 2007, modificado por el artículo 3º del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011.

Cordial Saludo,

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: (2) folios-Original de la Resolución No. 170 del 26 de enero de 2015.

Copia: Dra. Claudia Marcela Numa Páez, Subdirectora de Análisis y Consolidación Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dra. Gloria Patricia Rincón Mazo, Contralora delegada para la Economía y las Finanzas Públicas, Contraloría General de la República, Avenida carrera 60 No. 24-09 Centro Comercial Gran Estación II, Bogotá, D.C.
Dra. Claudia Patricia Mendoza, Coordinadora Grupo de Presupuesto, Ministerio del Trabajo, Carrera 14 No. 99-33 Torre REM Piso 13, Bogotá, D.C.

APROBÓ Ana María Cadena
REVISÓ: Rubén Dano Montenegro
ELABORÓ: Claudia Umbanta
29/01/2015

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co



VYHw 3Hq 5mCu 67V0 sUSg XAb7 TC8=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 00178 DE 2015

28 FEB 2015

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Trabajo para la vigencia fiscal 2015

EL MINISTRO DE TRABAJO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 29 del Decreto 4730 de diciembre 28 de 2005 modificado por el Decreto 4836 de 2011, artículo 1° del Decreto 4836 de 2011, 21 de la Ley 1737 de 2014 y 22 del Decreto 2710 del 26 de diciembre de 2014 y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley 1737 del 2 de diciembre de 2014, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Que el Decreto 2710 del 26 de diciembre de 2014 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que de conformidad con el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado con el Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o de acuerdo una vez se realice el registro de las solicitudes en el sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación... "La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizara los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del decreto de liquidación deberán acceder a las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Los Jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención."

Parágrafo: La Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá solicitar ajustes al PAC cuando lo considere pertinente. También podrá solicitar dichos ajustes la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de gastos de inversión"

Que en virtud a la necesidad de atender los requerimientos propios de la Oficina Jurídica para fortalecer la defensa en sede judicial y extrajudicial de este Ministerio, así como de los requerimientos de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, para el cumplimiento de los compromisos de Colombia, emanados de la cooperación multilateral en escenarios donde está presente el tema laboral (OIT, OIM, OEA CIMT, CAN, UNASUR), se hace necesario realizar un trámite de traslado presupuestal en la vigencia de 2015 de cuatro (4) proyectos de inversión para asignarle recursos a los proyectos de las Dependencias antes mencionadas, las cuales no afectan las políticas y prioridades del Ministerio ni las metas de Gobierno - SISMEG establecidas en cada uno de los proyectos de inversión involucrados con el fin de cumplir con la planificación definida y lograr los objetivos específicos propuestos en cada uno de los proyectos a ser acreditados.

Que se hace necesario adelantar los ajustes presupuestales correspondientes con el fin de disponer de recursos para destinarlos a fortalecer los siguientes proyectos de inversión: i) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN MATERIA DE COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES A NIVEL

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVERSIONES Y FINANZAS PÚBLICAS

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Trabajo para la vigencia fiscal 2015"

NACIONAL E INTERNACIONAL, cuyo objetivo general es "Fortalecer las relaciones internacionales existentes, buscar acercamientos con organizaciones, entidades y demás organismos que confluayan en el ámbito de trabajo" y ii) FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN SEDE JUDICIAL Y EXTRA JUDICIAL NACIONAL, cuyo objetivo general es "Diseñar estrategias que permitan que el Ministerio del Trabajo sea más exitoso judicial y extrajudicialmente"

Que mediante oficio número 20154320000196 del 23 enero de 2015, la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación emitió concepto favorable sobre el traslado de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Trabajo, por valor de \$ 483.000.000.

Que en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Trabajo para la vigencia fiscal de 2015, existen recursos que por estar libres de afectación presupuestal pueden ser contracreditados.

Que la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio del Trabajo expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal tipo "Modificación Presupuestal" número 115 del 8 de enero de 2015 por la suma de \$ 483.000.000.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Declarar disponible para ser contracreditada y trasladada la suma de Cuatrocientos ochenta y tres millones de pesos m/cte. (\$ 483.000.000) en el presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Trabajo, para la vigencia fiscal de 2015, así:

CONTRACRÉDITO	
SECCIÓN	360101 MINISTERIO DEL TRABAJO, GESTIÓN GENERAL
PROGRAMA	0310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
SUBPROGRAMA	1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
PROYECTO	0022 FORMULACION, PROMOCION DEL DIALOGO SOCIAL Y LA CONCERTACION EN COLOMBIA
RECURSO 11	OTROS RECURSOS DEL TESORO
	\$203.000.000
PROGRAMA	0520 ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
SUBPROGRAMA	1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
PROYECTO	0004 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRABAJO EN COLOMBIA NACIONAL.
RECURSO 11	OTROS RECURSOS DEL TESORO
	\$50.000.000
PROGRAMA	0520 ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
SUBPROGRAMA	1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
PROYECTO	0005 DISEÑO, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS ACTIVAS Y PASIVAS DE MERCADO DE TRABAJO A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL.
RECURSO 11	OTROS RECURSOS DEL TESORO
	\$50.000.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Trabajo para la vigencia fiscal 2015"

PROGRAMA	0520 ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	
SUBPROGRAMA	1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	
PROYECTO	0011 SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LOS FONDOS ACUMULADOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO	
RECURSO 11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$180.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO		\$483.000.000

ARTICULO 2°. Con base en el contracrédito del Artículo anterior, trasladar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Trabajo para la vigencia 2015, así:

CRÉDITO		
SECCIÓN	360101 MINISTERIO DEL TRABAJO, GESTIÓN GENERAL	
PROGRAMA	0310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	
SUBPROGRAMA	1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	
PROYECTO	0031 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DEL TRABAJO EN MATERIA DE COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL	
RECURSO 11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$203.000.000

PROGRAMA	0520 ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	
SUBPROGRAMA	1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	
PROYECTO	0012 FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN SEDE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL NACIONAL	
RECURSO 11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$280.000.000
TOTAL CRÉDITO		483.000.000

Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá, a los

28 DE MARZO DE 2015



LUIS EDUARDO GARZÓN
Ministro del Trabajo

APROBADO:



Director General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Elaboró: R. Melo
Revisó: Arlin M.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL